

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAY 2014

VISTO la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, Integrante del Bloque U.C.R; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará los días 03 al 09 de Junio del corriente año, a la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de participar de la colocación de Grados en la ciudad de Puiggari.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo USH-BUE-PARANA-BUE-USH (ida 03/06/14 regreso 10/06/14) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-PARANA-BUE-USH (ida 03/06/14 regreso 10/06/14), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, Integrante del Bloque U.C.R, quién se trasladará a la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de participar de la colocación de Grados en la ciudad de Puiggari, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

313 / 14

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo